

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Subsecretaría sobre el acceso de los Bachilleres Técnicos Superiores a la prueba de madurez y al Curso de Orientación Universitaria (C. O. U.).*

Hmos. Sres.: Ante las consultas elevadas a este Ministerio por diversos Institutos Técnicos de Enseñanza Media sobre si los Bachilleres Técnicos Superiores pueden presentarse a la prueba de madurez para su acceso a la Universidad.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien resolver:

Primero.—Los Bachilleres Técnicos Superiores, o los alumnos que tengan aprobadas la totalidad de las asignaturas del Bachillerato Técnico Superior, que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 1/1969, de 2 de marzo, y Orden ministerial de 24 de abril del mismo año, hubiesen aprobado en sus respectivos Institutos Técnicos la primera parte del examen de madurez establecido en la citada Orden ministerial, podrán matricularse en sus respectivas Universidades de la segunda parte de la prueba de madurez de acceso a los estudios universitarios en tanto subaistan dichas pruebas, según el Decreto 2459/1970, de 22 de agosto, por el que se estableció el calendario para aplicación de la reforma educativa.

Segundo.—También podrán estos Bachilleres Técnicos Superiores, o los alumnos que tengan aprobadas la totalidad de las asignaturas del Bachillerato Técnico Superior, seguir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, siéndoles de aplicación, a estos efectos, lo dispuesto en el número duodécimo de la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de enero de 1972), en el sentido de que, de optar por el Curso de Orientación Universitaria, renuncian al derecho de matricularse en la prueba de madurez.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de junio de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmos. Sres. Directores generales de Ordenación Educativa y de Universidades e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se convoca concurso público de méritos de ayudas destinadas a estudios académicos relacionados con la formación misionera.*

La Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades convoca concurso público de méritos para la adjudicación de ayudas por renovación o nueva concesión, destinadas a estudios académicos relacionados con la formación misionera, dotadas con cargo al crédito que figura en el plan de inversiones para 1972 del antes aludido Patronato.

### I. Finalidad de las ayudas que se convocan

1.º Destinadas a los alumnos de nacionalidad española que durante el curso académico 1972-1973 pretendan seguir estudios dirigidos a la formación misionera.

### II. Trámite de las solicitudes

2.º Las instancias, acompañadas de la documentación que justifique la petición, se presentarán o remitirán por correo certificado, en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (Alicala, 34, Madrid), dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Terminado el plazo de admisión de solicitudes serán enviadas por la Sección de Promoción Escolar a la Comisión Episcopal de Misiones.

### III. Criterios de selección y obligaciones de los beneficiarios

3.º Para la concesión de las ayudas se atenderá al mayor aprovechamiento en los estudios por parte de los solicitantes y a su pertenencia a diócesis, órdenes religiosas o Asociaciones apostólicas que realicen actividades de carácter misionero. Serán preferidos los candidatos que ya disfrutaron de becas en el curso 1971-72 con aprovechamiento suficiente y los que cursen estudios en los Centros de preparación de misioneros reconocidos por la Comisión Episcopal de Misiones.

4.º Realizada la selección de los candidatos, de acuerdo con los criterios aludidos en la norma anterior, la Comisión Episcopal de Misiones, dentro de los quince días siguientes a la recep-

ción de los expedientes, formulará a esta Dirección General propuesta razonada de adjudicación, a la que acompañará las correspondientes documentaciones.

5.º Las cuantías de las ayudas se señalarán en proporción a la necesidad económica de los candidatos y de acuerdo con los módulos que se establezcan con carácter general en el XII Plan de Inversiones para el año 1972.

6.º Las ayudas que se concedan en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución serán incompatibles con otros beneficios análogos concedidos por el Estado, la provincia, el Municipio o Instituciones privadas o particulares a menos que el interesado sea expresamente autorizado por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa para simultanear ambos beneficios.

7.º Para lo no previsto en la presente Resolución tendrán aplicación las normas contenidas en la Orden ministerial de 3 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 24 del mismo mes) y muy principalmente la Orden ministerial de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de septiembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1972.—El Director general, E. López y López.

Sr. Subdirector general de Promoción Estudiantil.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-24336/71.

Origen de la línea: Apoyo 8, línea a E. T. «Molino Xech». Final de la misma: Apoyo sin número, línea a E. T. «Torre Matéu».

Términos municipales a que afecta: Ripollit y Santa María de Barbará.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,874 de tendido aéreo.

Conductor: Cobre; 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos, hormigón y madera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1939, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de abril de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—8.435-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-31027/71.

Origen de la línea: Apoyo 18, línea a E. T. «Planas».

Final de la misma: E. T. 471, «Aymar II».

Término municipal a que afecta: Gualba.